

GARANTÍA COBERTURA ASISTENCIA SANITARIA LESIONES EN PARTIDOS DEL COLECTIVO DE FUTBOL SALA DE LA PROVINCIA DE ALAVA.-

El objeto de la póliza será la atención a la totalidad de los futbolistas y técnicos integrados en el colectivo de Fútbol Sala de Alava para las competiciones y únicamente para las lesiones ocurridas en el transcurso de un partido oficial y cuya incidencia quede reflejada en el acta de l partido que se deberá adjuntar al parte de lesiones.

Las prestaciones garantizadas vendrán fijadas en los siguientes términos:

- Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, hasta un límite de 6.000€, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe del 70 % del precio de venta al público del mencionado material ortopédico con un límite de 200 €.
- Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 250 €.
- Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
- Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.
- Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.

Los centros de atención a los lesionados se concentran en Vitoria. El Cuadro Médico está formado por un equipo de facultativos ajenos concertado por ASEFA que atienden en distintos Centros de la provincia.

La Póliza será anual, renovable, a primer riesgo y con vigencia a partir del 1 de Octubre de 2010.

El Colectivo se compromete en facilitar al Asegurador una lista actualizada en cuanto le sea posible de todos los Asegurados en la póliza y el Asegurador se compromete a facilitar al Colectivo la documentación necesaria para el control y seguimiento de las lesiones de los Asegurados así como el cuadro médico completo al que acudir en caso de lesión.



QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE/ PROCEDIMIENTO PARA LA ASOCIACION DE FUTBOL SALA DE ALAVA.-

Para que el federado pueda acceder a la asistencia medica garantizada, es requisito realizar los siguientes tramites

- Una vez que el lesionado haya pasado por Osakidetza y con el informe de la misma.
- Cumplimentar el "Parte de Accidente", que deberá ser firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva , y la firma del Federado/Lesionado.
- El Federado/Lesionado con el informe de Osakidetza y el parte totalmente cumplimentado podrá dirigirse a los centros concertados por Asefa, en este caso la Clínica La Esperanza y Mediplan para la curación de su dolencia causada por un accidente deportivo.
- Asefa tras la valoración de la lesión y de la cobertura, autorizara o denegara los servicios requeridos y emitirá los documentos de autorizaciones para los profesionales y centros designados por Asefa pertenecientes al cuadro medico.
- Es imprescindible la presentación de la documentación antes mencionada en plazo de 48 horas al centro sanitario donde el Federado/Lesionado haya acudido para evitar la posible reclamación de facturas por parte del mismo.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACION PARA ACCIDENTES

Para la solicitud de la cobertura de Accidentes (Fallecimiento o Invalidez), el Federado o el beneficiario de la indemnización, se deberá de ponerse en contacto con su Federación donde le informaran de la documentación a presentar.

